DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.413 | Martes 29 de Noviembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2226033

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins

RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 849 EXENTA, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022

(Resolución)

Núm. 869 exenta.- Rancagua, 16 de noviembre de 2022.

Vistos:

Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 2° letra c), artículo 4° letras d), h) e i) de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; las facultades contenidas en los Arts. 26 letras e) y f) y 34 del DFL N° 22 de 1959, modificado por el DL N° 3.457 de 1980; la ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; oficios N° 721, de fecha 19 de octubre de 2022, y N° 741, de fecha 3 de noviembre de 2022, ambos de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Mostazal; por lo dispuesto en resolución N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en DS 82, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a don Fabio López Aguilera.

Considerando:

1.- Que, le corresponde a esta Autoridad velar por el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos en el ámbito de sus atribuciones.

2. Que, dentro de tales atribuciones y al tenor de lo dispuesto en el artículo 4 letra h) de la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y el artículo 26 letras e) y f) del DFL N° 22 de 1959, modificado por el DL N° 3.457 de 1980, le compete ejercer la vigilancia y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, Fiscales, Nacionales o Nacionales de Uso Público, cuidar que se respeten en el uso al que están destinados y, en especial, impedir que se ocupen en todo o en parte, se realicen obras, se lleven a efecto resoluciones o se ejecuten otros actos que embaracen o perturben el uso común.

3. Que, mediante resolución exenta N°849, de fecha 8 de noviembre de 2022, en su parte resolutiva, se indicó que esta debía ser notificada "en la forma prevista en el artículo 45 inciso tercero, en concordancia con el artículo 48 letra c) y 46 de la ley N°19.880, según corresponda", siendo esto erróneo en cuanto a que se debió citar el artículo 48, pero en relación a su literal b), toda vez que dicho acto administrativo afecta a un número indeterminado de personas y no de aquellas sobre las cuales se ignora su paradero.

Resuelvo:

1. Rectifíquese el numeral 3) de la parte resolutiva de la resolución exenta N°849 de fecha 8 de noviembre de 2022, quedando su redacción de la siguiente forma: "Notifíquese, la presente resolución exenta, en la forma prevista en el artículo 45 inciso tercero, en concordancia con el artículo 48 letra b) y 46 de la ley N°19.880, según corresponda", y a su vez, rectifíquese el numeral 7) de la parte resolutiva de dicha resolución, quedando su redacción: "Dispóngase, en conformidad al artículo 45 inciso tercero, y 48 letra b) de la ley 19.880, de la publicación de la presente resolución exenta en el Diario Oficial".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Notifíquese, la presente resolución exenta, en la forma prevista en el artículo 45 inciso tercero, en concordancia con el artículo 48 letra b) y 46 de la ley N°19.880, según corresponda, en conjunto con la resolución exenta N°849, de fecha 8 de noviembre de 2022.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Fabio Andrés López Aguilera, Delegado Presidencial Regional del Libertador Bernardo O'Higgins.

CVE 2226033 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl